



Resolución Jefatural

N° 062-2024-PCM/OGA

Lima, 12 de abril de 2024

VISTOS, el Memorando N° D001768-2024-PCM-OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° D000253-2024-PCM-OCT emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, y el Informe N° D000006-2024-PCM-OGA-LAC;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, los artículos 7 y 8 del precitado Reglamento, estipulan que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y que la resolución antes citada será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2023 se suscribe con la empresa GTD PERÚ S.A. el Contrato N° 040-2023-PCM/OGA "Contratación del servicio de internet temporal para la sede MAC Cusco de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Oficina de Abastecimiento a través del Memorando N° D001768-2024-PCM-OA comunica los siguientes aspectos:

- En el ejercicio 2023 se contrajo obligación de pago con la empresa GTD PERÚ S.A., por el concepto de servicio de internet temporal para la sede MAC Cusco de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual incluye los periodos de servicio del 07.10.2023 al 05.11.2023 y 06.11.2023 al 05.12.2023.
- El servicio prestado en dichos periodos originó el adeudo por la suma total de S/ 4,012.00 (Cuatro mil doce y 00/100 Soles).
- En relación a lo señalado en el numeral precedente, obra en el expediente la carta N° CAR-GP-24-0188 (expediente SGD N° 2024-0010348, de fecha 14.02.2024), con la

cual la empresa GTD PERÚ S.A. remite las facturas por el servicio de los periodos: 07.10.2023 al 05.11.2023 y 06.11.2023 al 05.12.2023, a efectos de proceder con el pago correspondiente por la suma total ascendente a S/ 4,012.00 (Cuatro mil doce y 00/100 Soles).

- La Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el Memorando N° D000381-2024-PCM-OGTI brindó conformidad técnica al servicio brindado en los periodos del 07.10.2023 al 05.11.2023, y del 06.11.2024 al 05.12.2023.
- La Subsecretaría de Calidad de Servicios, mediante Memorando N° D000645-2024-PCM-SSCS e Informe N° D000059-2024-PCM-SSCS-ECA remitió las conformidades de servicios prestados en los periodos del 07.10.2023 al 05.11.2023, y del 06.11.2024 al 05.12.2023, esto es, Conformidad N° 00256-2024-PCM-SGP-SSCS y Conformidad N° 00256-2024-PCM-SGP-SSCS, suscritas con fecha 01 de abril de 2024.
- A través del Informe N° D000084-2024-PCM-OA-JVA emitido por el Analista de Ejecución Contractual de la Oficina de Abastecimiento, se señala que se cuentan con dos facturas remitidas por la empresa GTD Perú SAC pendientes de pago por un total de S/ 4,012.00 por los periodos del 07.10.2023 al 05.11.2023, y del 06.11.2024 al 05.12.2023, los cuales obtuvieron la conformidad por parte del área usuaria mediante la Conformidad N° 00256-2024-PCM-SGP-SSCS y Conformidad N° 00256-2024-PCM-SGP-SSCS, suscritas con fecha 01 de abril de 2024.
- Asimismo, el citado profesional señala que los términos de referencia del Contrato N° 040-2023-PCM/OGA establecen que la conformidad debe ser otorgada por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, previa opinión técnica favorable otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información, y previa entrega de la documentación por parte del proveedor.
- Por tanto, el retraso en la subsanación de observaciones por parte del proveedor generó la demora en el otorgamiento del Informe Técnico favorable a cargo de la Oficina General de Tecnologías de la Información lo cual, a su vez demoró el otorgamiento de la conformidad; imposibilitándose así que se realice el pago con cargo al presupuesto del año 2023.
- En ese sentido, la Oficina de Abastecimiento informa que existe una obligación de pago contraída por la Presidencia del Consejo de Ministros que en el año 2023 no fue devengada presupuestalmente, y que a la fecha se encuentra pendiente de pago a favor de la empresa GTD PERÚ S.A., correspondiente al periodo del 07.10.2023 al 05.11.2023, y del 06.11.2023 al 05.12.2023, la cual cuenta con la conformidad otorgada por el área usuaria, certificado de crédito presupuestario y las razones por la que imposibilitaron el pago en el periodo correspondiente; precisando que, conforme al artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que regula el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos devengados, es competencia del Director General de Administración;

Que, asimismo la Oficina de Contabilidad y Tesorería a través del Memorando N° D000253-2024-PCM-OCT, que recoge el Informe N° D000017-2024-PCM-OCT-CP-MHC emitido por la profesional de Control Previo, informa que de la revisión efectuada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIAF 5030-2023, por el importe de S/ 6,018.00, el mismo que se ha anulado, por tanto no se han devengado en el SIAF-SP los periodos correspondientes del 07.10.2023 al 05.11.2023 y del 06.11.2023 al 05.12.2023, por lo cual, concluye indicando que resulta procedente reconocer a favor de la empresa GTD PERU SA, el importe de S/ 4,012.00 (Cuatro mil doce y 00/100 Soles), por el servicio de internet de los citados periodos, por S/ 2,006.00 cada uno, los cuales se encuentran pendientes de pago, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Memorando N° D000291-2024-PCM-OP, la Oficina de Presupuesto aprobó la certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado del servicio de internet temporal para la sede MAC Cusco de la Presidencia del Consejo de Ministros”, periodos: 07.10.2023 al 05.11.2023 y 06.11.2023 al 05.12.2023, emitiendo para tal efecto la Nota N° 0772 por la suma de S/ 4,012.00;

Que, mediante Informe N° D000006-2024-PCM-OGA-LAC se emite opinión legal que considera viable la emisión de la presente Resolución, de acuerdo a los informes y documentación obrante en el expediente;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior el adeudo contraído por la Presidencia del Consejo de Ministros, señalado en los considerandos de la presente Resolución;

Con el visto bueno de la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento y del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, como crédito devengado de ejercicio anterior el adeudo contraído por la Presidencia del Consejo de Ministros, a favor de la empresa GTD PERU SA, conforme se detalla a continuación:

Empresa	Objeto	Monto total (S/)	Específica	CCP
GTD PERU SA	Servicio de internet temporal para la sede MAC Cusco de la Presidencia del Consejo de Ministros. Periodos de servicio del 07.10.2023 al 05.11.2023 y 06.11.2023 al 05.12.2023.	4,012.00	2.3.2 2.2 3	Nota N° 0772

Artículo 2.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuar el pago del adeudo señalado en el artículo precedente, el cual se afectará en el presupuesto del presente ejercicio fiscal del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para las acciones correspondientes en relación a lo dispuesto en el artículo 1.

Artículo 4.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ANA MARÍA SERRUDO ECHAIZ
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS